



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
PRADERA - VALLE DEL CAUCA  
NIT. 891.381.115 - 0

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### 1. NOMBRE DEL PROYECTO

<b>1. DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	
<i>FECHA DE ELABORACIÓN</i>	AGOSTO 2025
<i>RESPONSABLES DEL PROCESO</i>	SECRETARIA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
<i>RUBRO PRESUPUESTAL</i>	
<i>CODIGO</i>	2.3.2.02.02.009.3202005.94900.09.00.33
<i>NOMBRE</i>	RECUPERACION, MANTENIMIENTO, PROTECION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE PRADERA – PSA
<b>2. DILIGENCIAR SOLO EN RUBROS DE INVERSIÓN</b>	
<i>FECHA</i>	AGOSTO – 2025
<i>CÓDIGO BPIN</i>	202500000013983
<i>PROGRAMA</i>	Pradera protege nuestra biodiversidad y ecosistema.
<i>PROYECTO</i>	RECUPERACION, MANTENIMIENTO, PROTECION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE PRADERA
<i>ACTIVIDAD</i>	MANTENIMIENTO DE LAS AREAS EN PROCESO DE RESTAURACION
<i>ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN</i>	Aumentar las áreas verdes, de conservación y preservación del recurso hídrico presentes en el municipio de Pradera

**3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021

#### 3.1 ANTECEDENTE NORMATIVO:

De acuerdo con el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad,

[Escriba aquí]



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
PRADERA - VALLE DEL CAUCA  
NIT. 891.381.115 - 0

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De otra parte, la Carta Magna así como el legislador colombiano ha señalado que al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado colombiano, y atendiendo al concepto de Descentralización Administrativa, le corresponde la prestación de los servicios públicos que determine la ley; la construcción de las obras públicas que demande el progreso local; la ordenación del territorio y la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, en el marco del postulado constitucional, dentro de los fines esenciales del Estado cual es el de “servir a la comunidad bajo el principio de eficacia de la Administración Pública”

La ley 80 de 1993 tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Las personas contratadas para prestar sus servicios están destinadas a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines, al igual esta ley dispone los derechos y deberes de los contratistas como al igual sus inhabilidades.

En este sentido la administración municipal, como medio y herramienta fundamental para lograr el objetivo de cumplir los lineamientos, programas y proyectos incluido en el plan de desarrollo “2024 – 2027”, los procesos de apoyo a la gestión en la administración municipal mediante el programa fortalecimiento y mejoramiento del proceso administrativo, el cual tiene como objetivo dinamizar y optimizar los procesos.

La Alcaldía Municipal de Pradera tiene una gran responsabilidad como ente territorial encargado de gestionar los recursos materiales y financieros del municipio. Su labor incluye supervisar y garantizar la prestación de servicios, mantener el orden y la seguridad, y promover la participación ciudadana. Además, la administración municipal debe planificar el desarrollo económico, social y ambiental del territorio, conforme a la ley y en coordinación con otras entidades, para atender integralmente las necesidades del territorio.

Consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, tiene también como objeto el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades del orden y organismos municipales, su organización y funcionamiento, el desarrollo de la democratización en el territorio y el servicio al ciudadano, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas y la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos.

[Escriba aquí]



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
PRADERA - VALLE DEL CAUCA  
NIT. 891.381.115 - 0

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El marco normativo para el pago por servicios ambientales (PSA) en Colombia se compone de varias leyes, decretos y documentos CONPES que buscan incentivar la conservación y restauración de ecosistemas.

**Constitución Política de Colombia:** El artículo 333 establece la función ecológica de la propiedad, lo que implica que los propietarios tienen la obligación de contribuir al bien común a través de un manejo adecuado de sus tierras.

**Ley 1450 de 2011:** Establece que los departamentos y municipios deben destinar al menos un 1% de sus ingresos a la adquisición de áreas de interés y pagos por servicios ambientales.

**Ley 1753 de 2015:** Las Corporaciones Autónomas Regionales, en coordinación con las entidades territoriales, deben desarrollar planes de cofinanciación para la adquisición de áreas o ecosistemas estratégicos para la conservación, preservación y recuperación de los recursos naturales.

**Decreto-Ley 870 de 2017:** Define los términos, condiciones y fuentes de financiación para la implementación del PSA.

**Decreto 1007 de 2018:** Define los componentes generales para el diseño e implementación de proyectos de PSA.

**Decreto 1998 de 2023:** Reglamenta los Pagos por Servicios Ambientales para la Paz, estableciendo incentivos económicos para las víctimas del conflicto armado que realicen acciones de preservación y restauración en sus predios.

**CONPES 3886 de 2017:** Establece los lineamientos de política del Programa Nacional de PSA, buscando articular acciones en diferentes niveles de gobierno, sector privado, sociedad civil y cooperación internacional.

**CONPES 3901 de 2017:** Define los PSA como una línea de inversión del crédito Colombia Sostenible.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial es responsable

### 3.2 SITUACIÓN ACTUAL.

El pago por servicios ambientales (PSA), es el incentivo económico, en dinero o especie, que reconoce las acciones y las prácticas asociadas a la preservación y restauración de ecosistemas, que permiten minimizar conflictos en el uso del suelo y así favorecer el mantenimiento y la generación de servicios ambientales. En este momento el municipio de Pradera no tiene un Esquema de Pagos por Servicios Ambientales (PSA).

[Escriba aquí]



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
PRADERA - VALLE DEL CAUCA  
NIT. 891.381.115 - 0

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### 3.3 NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación de un profesional en la realización de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) se justifica por la complejidad técnica y legal de estos mecanismos, así como por la necesidad de asegurar la efectividad y sostenibilidad de los proyectos. Un profesional puede garantizar una correcta valoración de los servicios ambientales, la elaboración de contratos justos y transparentes, y el cumplimiento de la normativa ambiental.

Razones para contratar un profesional en PSA:

**Conocimiento técnico:** Los PSA involucran la valoración de servicios ecosistémicos (regulación hídrica, captura de carbono, biodiversidad, etc.) y la definición de medidas de conservación. Un profesional con conocimientos legales en ecología, economía y derecho ambiental puede realizar estas tareas de manera eficiente y precisa.

**Elaboración de Contratos:** La elaboración de contratos de PSA requiere conocimientos legales para garantizar que sean justos, equilibrados y cumplan con la normativa vigente. Un profesional puede asegurar que los acuerdos reflejen los compromisos y responsabilidades de ambas partes (prestadores y beneficiarios de los servicios).

**Monitoreo y Evaluación:** Los PSA deben ser monitoreados para verificar el cumplimiento de los acuerdos y evaluar su impacto en la conservación de los ecosistemas. Un profesional puede diseñar e implementar sistemas de monitoreo efectivos y realizar evaluaciones periódicas para asegurar la sostenibilidad del proyecto.

**Transparencia y Participación:** Los PSA buscan promover la participación de las comunidades locales en la gestión ambiental. Un profesional puede facilitar la comunicación y la participación de las comunidades, garantizando la transparencia y la confianza en el proceso.

**Sostenibilidad a Largo Plazo:** Los PSA son una herramienta para la conservación a largo plazo, por lo que es fundamental diseñar proyectos que sean financieramente sostenibles y socialmente aceptables. Un profesional puede ayudar a diseñar mecanismos de financiamiento adecuados y a asegurar la viabilidad del proyecto en el tiempo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta: No existe el personal que pueda desarrollar la contratación de un profesional en PSA asegura que el proyecto se desarrolle de manera técnica, legal y socialmente responsable, maximizando sus beneficios para la conservación del medio ambiente y el bienestar de las comunidades.

*En virtud de la anterior problemática se requiere contar con los servicios de un Profesional en Derecho. Con el fin de cubrir las necesidades anteriormente planteadas.*

[Escriba aquí]



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### 3.4 IMPACTO Y BENEFICIO:

La contratación de un profesional para la realización del pago por servicios ambientales (PSA) tiene un impacto positivo significativo, mejorando la eficiencia, transparencia y efectividad de estos programas. Los expertos pueden asegurar que los pagos se hagan a quienes realmente realizan acciones de conservación, optimizando el uso de los recursos y previniendo conflictos. Además, su conocimiento técnico facilita la correcta implementación de los acuerdos de PSA, incluyendo la valoración de los servicios ambientales y el diseño de mecanismos de pago justos y sostenibles.

## 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CELEBRAR

**Numeral 2 del ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 399 DE 2021**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE DISEÑAR Y ESTRUCTURAR UN ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA), CON BASE EN LA EVALUACION DEL ESTADO ACTUAL DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO, FOMENTANDO LA CONSERVACION DE AREAS ESTRATEGICAS Y PROMOVRIENDO LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA**

### CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
801116	Servicios de personal temporal

## 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 5.1 GENERALES:

- 1) Desarrollar y cumplir el objeto contractual, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
- 2) Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, elementos de trabajo, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o CONTRATISTA y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío

[Escriba aquí]



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
PRADERA - VALLE DEL CAUCA  
NIT. 891.383.115 - 0

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS


injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el Contrato.

- 3) Efectuar las recomendaciones que considere necesarias dentro de las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- 4) Guardar la debida confidencialidad con los resultados de las actividades realizadas.
- 5) Rendir de manera mensual (o en la periodicidad acordada) y cuando le sea solicitado, los informes relacionados con las actividades desarrolladas.
- 6) No emitir oficios, cartas, certificaciones o comunicaciones a ningún cliente externo. Toda comunicación escrita debe ser emitida por el ALCALDE MUNICIPAL, por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO, o por el SUPERVISOR de este contrato según sea el caso.
- 7) Entregar mensualmente al SUPERVISOR del contrato, copia de la planilla que registre el pago en el Sistema General de Seguridad Social Integral (EAPB, ARL y PENSIÓN) y permanecer afiliado(a) a dicho Sistema durante la ejecución del mismo.
- 8) Ejecutar el objeto del Contrato dentro del plazo pactado, previa suscripción del acta de inicio por el SUPERVISOR del Contrato.
- 9) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de la normatividad en materia de prevención de riesgos laborales.
- 10) Contar con sus propias herramientas tecnológicas (computador) compatible con los software y desarrollos propios de la ALCALDÍA MUNICIPAL, necesarios para llevar a cabo el cumplimiento del contrato
- 11) Realizar la creación del plan de pagos en la plataforma SECOP II acorde al avance de la ejecución del contrato y previo al pago de honorarios

### 5.2 ESPECÍFICAS:

- 1) Informe diagnóstico de los predios adquiridos (legal, físico y ambiental).
- 2) Esquema técnico del PSA: modalidad, criterios, incentivos.
- 3) Modelos de acuerdos voluntarios con propietarios u ocupantes.
- 4) Plan de monitoreo y verificación.
- 5) Informe final técnico y legal entregado al municipio.
- 6) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que le sean determinadas por el supervisor.

[Escriba aquí]

 GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.383.115 - 0	<h2>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</h2>
---	--

### 7. TIPO DE CONTRATO

Contrato de consultoría <input type="checkbox"/>	Contrato /convenio interadministrativo <input type="checkbox"/>	Convenio de asociación <input type="checkbox"/>	Contrato de suministro <input type="checkbox"/>
Contrato de compraventa <input type="checkbox"/>	Contrato de prestación de servicios profesionales <input checked="" type="checkbox"/>	Contrato de prestación de servicios de apoyo <input type="checkbox"/>	Contrato de ciencia y tecnología <input type="checkbox"/>
Convenio de cooperación <input type="checkbox"/>	Seguros <input type="checkbox"/>	Acuerdo Marco de Precios <input type="checkbox"/>	Agregación de Demanda <input type="checkbox"/>
Grandes Superficies <input type="checkbox"/>	Contrato impulso actividades de interés público <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____	

### 8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto reglamentario 1082 de 2015, procede dentro de la modalidad de contratación directa, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia relacionada con el Área de que se trate. En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”

El municipio de Pradera Valle, para la contratación de trabajos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Lo anterior, permite al Municipio de Pradera, celebrar el contrato que se propone, de manera directa.

### 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

#### NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 399 DE 2021

#### 9.1 ESTUDIOS DE MERCADO

[Escriba aquí]

 GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS REPÚBLICA DE COLOMBIA <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>PRADERA - VALLE DEL CAUCA</b> <small>NET 891 383 115 - 0</small>	<h2>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</h2>
---	--

El valor establecido para la contratación justificada en este estudio previo se estableció atendiendo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo el histórico de contrataciones relacionadas con esta materia, se ha establecido un presupuesto para la presente contratación estimada en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000 M/CTE)**, incluido impuestos y demás deducciones.

### 9.2 DOCUMENTOS SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor de la presente contratación se hace atendiendo el histórico con entidades públicas relacionadas con el objeto contractual

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
ALCALDÍA DE SALADOBLANCO – HUILA	CONV-INTER-004-2025	Aunar esfuerzos para la implementación y ejecución de actividades del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS, del municipio de Saladoblanco, departamento del Huila.	\$394.167.500
ALCALDÍA DE PEQUE – ANTIOQUIA	CTI-002-2025	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para ejecutar las actividades de implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) vigencia 2025, en el municipio de peque Antioquia.	\$350.000.000
MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO – MASORA	CPS 179-2025	Contrato de apoyo a la gestión para la implementación del proyecto uso, manejo adecuado y disposición final de los aceites vegetales usados, en el Marco del plan de gestión integral de residuos sólido	\$208.341.529
MUNICIPIO DE GUATAPE	INTER004-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, POR MEDIO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL MIRS	\$ 245.250.000

[Escriba aquí]



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
PRADERA - VALLE DEL CAUCA  
NIT. 891.381.115 - 0

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### a. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO.

#### 9.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para el presente contrato se establece un presupuesto oficial estimado de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, incluidos los impuestos, deducciones y demás gravámenes, los cuales afectarán el rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.4003022.94900.09.00.33 “**RECUPERACION, MANTENIMIENTO, PROTECCION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE PRADERA PSA**” CDP: 745 del 04 de agosto de 2025, del presupuesto de gastos y apropiaciones de la vigencia fiscal 2025.

#### 9.4 CÁLCULO Y SOPORTE DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

<b>CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO SE DETERMINE POR PRECIOS UNITARIO”</b>	<b>APLICA</b>	<b>NO APLICA</b> <b>X</b>
--	---------------	------------------------------

## 10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021

Previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, el Municipio de Pradera adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a la necesidad y se estime más conveniente para el Municipio, de acuerdo a la Ley 80 del 28/oct/1993, Ley 1150 del 16/jul/2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS MINIMAS DE LA OFERTA (2.2.1.1.2.2.2 del decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el decreto 142 de 2023)

ITEMS A COTIZAR

### PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

#### 10 REQUISITOS HABILITANTES

##### 10.1 EXPERIENCIA MINIMA

El profesional será un profesional en el área del Derecho.

- **Grado de escolaridad o nivel académico:** Profesional en el Área del Derecho.
- **Núcleo básico en el conocimiento:** **CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS**

Post grado: N/A

[Escriba aquí]



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
PRADERA - VALLE DEL CAUCA  
NIT 891 380 115 - 0

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- **Experiencia:** Menor o igual a un año experiencia laboral.

### 10.2 CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA

Para este proceso de contratación no se requerirá la acreditación de capacidad financiera por parte del oferente, como quiera que de una parte se trata de la prestación de servicios intelectuales, y de otra parte el valor que se acuerde como contraprestación de los servicios profesionales a contratar, será cancelado por cuotas previa acreditación de la prestación efectiva, a entera satisfacción de la entidad.

### 10.3 CAPACIDAD DE CONTRATACION

Decreto Reglamentario 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.6.4 capacidad residual: "El interesado en celebrar contratos de obra con entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de contratación.

En consideración a la naturaleza del objeto a contratar, cual es la prestación de servicios de apoyo a la gestión, no se requiere la acreditación de este ítem.

## 11. CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MINIMAS DE LA OFERTA.

### ÍTEMS A COTIZAR:

Prestación de servicios Profesionales.

## 12. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLE

**Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015**  
modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021

**Definiciones:** Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio de Pradera Valle, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

[Escriba aquí]



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
PRADERA - VALLE DEL CAUCA  
NIT. 891.381.115 - 0

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace el Municipio de Pradera Valle, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION
<b>Riesgo tributario:</b> Como quiera que la ejecución del contrato demanda pago de impuestos de orden nacional y departamental, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca o el Concejo Municipal de Pradera determinan una carga tributaria, la misma deberá ser asumida por el contratista	Alta	Oferentes / Contratista
<b>Riesgo de incumplimiento por parte del contratista:</b> Cuando el contratista incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones surgidas del contrato así como su cumplimiento tardío o defectuoso	Media	Contratista
<b>Riesgo de retraso en los pagos por parte de la entidad:</b> Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades ejecutadas y recibidas, incurre en mora en los mismos. La ocurrencia de este riesgo será de responsabilidad del Municipio de Pradera y a favor del contratista, debiendo reconocer el porcentaje de intereses señalados en el contrato acorde con el ordenamiento jurídico	Baja	Entidad contratante
<b>Riesgos técnicos operacionales:</b> Hace referencia a los riesgos de manipulación de elementos o equipos o mantenimiento que implican que el operador tuvo la adecuada instrucción y capacitación de manejo, los riesgos en este campo deben ser asumidos en su totalidad por el proveedor	Baja	Contratista
<b>Fuerza Mayor o Caso Fortuito:</b> Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos antes de la entrega a satisfacción del servicio, serán asumidos por el contratista.	Baja	Entidad contratante
<b>Riesgo de Seguridad:</b> El contratista asume el riesgo de la seguridad durante la ejecución contractual, en caso de conflictos internos, y situaciones de orden	Media	Contratista

[Escriba aquí]



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
PRADERA - VALLE DEL CAUCA  
NIT. 891.381.115 - 0

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

<i>público generado por cualquier organización al margen de la ley.</i>		
<b>Responsabilidad por perjuicios causados por el no pago de sus obligaciones referentes a la seguridad social y aportes parafiscales:</b> <i>El contratista asume la responsabilidad en el cumplimiento de obligaciones frente a la afiliación y pago oportuno con los sistemas de la seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, así como los parafiscales que apliquen.</i>	Alta	Contratista

### 13. TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015  
modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021

<b>PRINCIPIO DEL TRATO NACIONAL ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES VIGENTES Y CERTIFICACIONES DE RECIPROCIDAD:</b> <i>El objeto de contratación “está cobijada por un Acuerdo Internacional o un TLC vigente para el Estado Colombiano” la cual se verifica en el portal SECOP.</i>		
<b>Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC por:</b>		
<i>Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.</i>	Si	<input checked="" type="radio"/> No
<i>Si el municipio se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.</i>	Si	<input checked="" type="radio"/> No
<i>Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.</i>	Si	<input checked="" type="radio"/> No
<i>Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC's</i>	Si	<input checked="" type="radio"/> No

### 14. GARANTIAS DEL CONTRATO

Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015  
modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021

*En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto reglamentario 1082 de 2015, no se hace exigible la constitución de garantías en la contratación directa*

### 15. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación para cada caso en particular, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

La publicidad a que se refiere este artículo se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) cuyo sitio web será indicado por su administrador.

[Escriba aquí]



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
PRADERA - VALLE DEL CAUCA  
NIT. 891.383.115 - 0

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### 16. **DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURIDICA OBJETO DE VERIFICACION**

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, debidamente firmada por el proponente.
2. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA**, del Representante Legal o la Persona Natural.
3. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL**, Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud, pensión y ARP), así como en el pago de aportes parafiscales cuando hubiere lugar a ello.
4. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**, Presentar fotocopia del RUT, en donde conste el régimen tributario al que pertenece (simplificado o común).
5. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES “SIBOR” DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, De conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: “La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”, el Municipio de Pradera llevará a cabo dicha verificación.
6. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

NOTA. En caso de que la entidad no pueda verificar los boletines fiscales o disciplinarios en la forma anteriormente indicada, el proponente deberá acreditarlos.

7. **ANTECEDENTES JUDICIALES**, Se debe aportar el certificado de antecedentes judiciales el cual no debe presentar antecedentes
8. **ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS**, Se debe aportar el certificado de antecedentes de medidas correctivas a fin de verificar que no reporta sanciones ni inhabilidades en el sistema de medidas correctivas.

[Escriba aquí]



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
PRADERA - VALLE DEL CAUCA  
NIT. 891.381.115 - 0

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

9. **ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES**, Se debe aportar el certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018.
10. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**, Se debe aportar certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM
11. **CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.**
12. **CERTIFICACIÓN DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y VISIOMETRIA.**
13. **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PROFESIONALES.**
14. **ACREDITACIÓN ACADÉMICA**, Deberá presentar copia de Diploma o Acta de Grado en el que se acredite el título Profesional.
15. **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**, Deberá presentar copia de contratos, actas, certificaciones o constancias y/o demás documentos idóneos, con los que se acredite la experiencia laboral relacionada con las actividades objeto de la presente contratación.
16. **HOJA DE VIDA**, Deberá presentar junto con la oferta, el formato debidamente diligenciado de Hoja de Vida Función Pública de persona natural, disponible en la página web [www.dafp.gov.cob](http://www.dafp.gov.cob).

### 17. FORMATO DE BIENES Y RENTAS JURAMENTADO

### 17. PLAZO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de dos (2) mes se dará inicio una vez se cuente con la correspondiente acta, y se haya cumplido con los requerimientos y legalización del contrato.

### 18. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato será en el Municipio de PRADERA- Valle del Cauca.

### 20. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTORÍA. (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa)

Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa		
1. Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	SI	NO X
2. Se requiere contratar interventoría externa.	SI	NO X

[Escriba aquí]



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
PRADERA - VALLE DEL CAUCA  
NIT. 891.381.115 - 0

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

3. Por que:

4. Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión:

SECRETARIA DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
MUNICIPAL DE PRADERA VALLE

### OBLIGACIONES DE LA SUPERVISION E INTERVENTORIA

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de Secretaria de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial del Municipio de Pradera Valle, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor y/o Interventor son:

- a. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos
- b. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
- c. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.
- d. Verificar los informes y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
- e. Vigilar que el Contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.
- f. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás norma complementarios.

[Escriba aquí]



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
PRADERA - VALLE DEL CAUCA  
NIT. 891.381.115 - 0

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

g. Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista.

h. Cumplir los requisitos exigidos en la invitación y en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

i. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes apartes de este pliego de condiciones.

El Contratista deberá realizar el servicio de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión y/o interventoría, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de los trabajos.

A demás, de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los servicios, la Supervisión y/o Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

### 21. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

<i>Mediante pagos parciales mensuales según ejecución.</i>	
<i>Pago único contra entrega</i>	
<i>Pagos parciales.</i>	<b>X</b>
<i>Pago anticipo del _____% y saldos mediante pagos parciales.</i>	

Todo pago que autorice la supervisión, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, y su aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

### 22. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la suscripción del acta de inicio, Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

- Que exista el Registro Presupuestal;
- Que este afiliado a la seguridad social como independiente.

[Escriba aquí]



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
PRADERA - VALLE DEL CAUCA  
NIT. 891.381.115 - 0

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### 23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con el Municipio de Pradera Valle, las personas naturales o jurídicas que se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley, los reglamentos de la Entidad, y Especialmente, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

### 24. PLAZO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

El artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, establece que:

**"Artículo 60.** De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Por lo tanto, el respectivo contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta su terminación.

**ELABORÓ**

**PAOLA A. URBANO A**  
Profesional Universitario

**REVISÓ Y APROBO**

**WILLIAM R. SANCHEZ**  
Secretario de Ambiente, Vivienda y  
Desarrollo Territorial

[Escriba aquí]